



Cerro Sombrero, 13 de agosto de 2013.-

NUM 655/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere realizar servicio de revisión y reparación de caldera y tablero bombas de agua en el Complejo de Bahía Azul.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad del proveedor, derivado de su experiencia.
- 3) El proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE el servicio de revisión y reparación de caldera y bomba de agua en el Complejo de Bahía Azul a **FRANCISCO FERNANDO MANQUEHUAL ARAVENA** RUT 12.018.792-9 mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra Electrónica N° 3866-139-SE12, por un monto de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos) retención legal incluida, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILLO AVENDAÑO
Alcalde